

A C T A N° 1 2 1 4: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Agosto, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo, por ausencia de la Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, público y los periodistas, Sr. Fernando Pacheco, Sra. D'Angelis, Sr. Héctor Giusti y el Sr. Ariel Balderrama, representantes de distintos medios de comunicación local. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Srta. Marina Mondino a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1211:** Puesta a consideración, la misma se aprueba, por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Informo a los presentes, que se encuentra ausente con aviso, por cuestiones personales, el Concejal José Marotti. El martes 20, después de la sesión, asistí a la presentación de la Revista por los 125 años de la Escuela Ameghino. El miércoles 21, trabajamos en Comisión, sobre el proyecto, referido a la pavimentación de 106 cuadras en la ciudad. Luego, el Concejal Lamberti, participó de una nueva reunión del Instituto Municipal de la Vivienda, el Concejal Migliori, en la reunión de la Comisión de Instituciones de Bien Público y el Concejal Bertoglio, en la reunión de la Mesa de Energía de A.DE.Su. El jueves, por la mañana, asistimos a la presentación y firma del Convenio del Buzón de la Vida en la Terminal de Ómnibus. Por la tarde, nos reunimos con la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Celina Paira, para conversar sobre su viaje a Santa Fe, en donde se reunió con referentes de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia; también conversamos, sobre la continuidad del trabajo, que tiene que ver con la modificación de la Ordenanza de Uso de Suelo, entre otras cuestiones. El lunes 26, los Concejales se reunieron con Jorge

Actis, que presentó una inquietud que podría generar alguna modificación en el Reglamento de Edificación. Luego, se reunieron con el Secretario de Hacienda, de Obras y Servicio Públicos y el Coordinador de Obras Públicas, para conversar sobre el proyecto que hace referencia al plan de pavimentación de 106 cuadras, y en donde se resolvió, que el proyecto será restituido al D.E.M., para agregarle sugerencias de Vecinales y devolver un nuevo Proyecto de Ordenanza. Luego, yo asistí a una cena, con una delegación de San Roque, Municipio del Estado de Minas Gerais, Brasil, que estaban en Sunchales haciendo un recorrido y visitando Cooperativas Escolares". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "En Primer lugar, para hacer un comentario de la reunión mantenida en el Instituto Municipal de la Vivienda, fue para evaluar el resultado de las inscripciones en el Plan de Ahorro Municipal, que se presentó, formalmente, hace aproximadamente un mes. En ese momento, recordemos que el plan estaba dirigido a 54 familias o personas de la ciudad de Sunchales, que disponían de lote y a los cuales se les explicó el desarrollo del plan; se les explicó de qué manera iba a tener su funcionamiento y se esperó un plazo prudencial, para recibir o no las adhesiones al mismo. En la reunión se explicó que, luego de pasada la fecha de inscripción, se habían recibido 14 carpetas, solamente, de las 54 inicialmente entregadas, de las cuales, todavía, había alguna que no estaban definitivamente decididos a inscribirse en el plan. Así que, si bien en la reunión, no se tomó una decisión definitiva, en la misma estaban los Directores del Instituto Municipal de la Vivienda, el Conductor Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Coordinador de Inversión Pública. Decía, si bien no se tomó una decisión definitiva, es evidente, que el plan, no ha contado con la adhesión de la gente, a la cual estaba destinado. Como representante del Concejo Municipal en dicha Comisión, he tratado de explicar, nuevamente, cuál era el espíritu de esta Ordenanza y que, evidentemente, había que tomar por otros caminos, para tratar de que sea una opción válida, una opción atractiva, para un determinado sector de la comunidad, que necesite vivienda y que pueda tener las condiciones económicas, para poder involucrarse en un plan de estos. Así que ahora, lo que nos resta, entiendo, es volver a trabajar, a pesar de que ya lo habíamos hecho por más de 7 u 8 meses, para que la alternativa, que se

pueda consensuar, y que pueda ser presentada, ojalá prontamente, pueda sí, tener el éxito que todos queremos y pueda ser esta, una herramienta que sirva, para de alguna manera ser una opción para muchos Sunchalenses, que no tengan vivienda, puedan tenerla y también, que sirva, para mantenerse a lo largo del tiempo. Creo que, ese fue el objetivo nuestro, al aprobar esa norma y esperemos que, en el futuro, con esta experiencia que se ha tenido, que no ha sido para nada positiva, pueda rectificarse y pueda ser algo que tenga la aceptación de la comunidad. Quería decir eso, Sra. Presidenta. Además, quiero hacer una moción, valiéndome del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, que nos permite incorporar un proyecto al Orden del Día, con la aprobación de la totalidad de los Concejales. así que solicito la incorporación, como último punto del Orden del Día, de un Proyecto de Resolución del Concejo en pleno que, en su Art. 1º) dispone restituir al Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza, mediante el cual, se crea y declara de utilidad pública el Plan de Pavimentación, que contempla la ejecución inicial de 106 cuadras, que ingresado en el Orden del Día, de la Sesión Ordinaria, de fecha 16 de julio de 2013". Toma la palabra, la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de incorporar, como último punto del Orden del Día, el Proyecto de Resolución del Concejo en pleno, que dispone restituir al Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza, mediante el cual, se crea y declara de utilidad pública el Plan de Pavimentación, que contempla la ejecución de inicialmente 106 cuadras". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Quiero referirme a algo, que decía recién el Concejal Lamberti, con quien coincidí en todas sus expresiones, respecto al Plan de Ahorro Previo para Viviendas y relacionándolo, con lo que acabamos de aprobar, que es justamente, parte del consenso que estamos buscando, entre Ejecutivo y Concejo Municipal. Estamos restituyendo el Plan de Pavimentación de 106 cuadras, en donde también estamos tomando, como municipio, ahora hablo como municipio todo, Ejecutivo y Concejo, estamos tomando partido de la experiencia recogida en algunos fracasos anteriores de esta gestión y de la gestión anterior, para poder lograr pavimentar cuadras de la ciudad, lo quiero atar, con lo que decía el Concejal Lamberti, del tema de

vivienda. Recuerdo perfectamente, cuando en el lanzamiento del plan, ante los interesados, los Concejales que allí estábamos, representando al resto del Concejo, tomábamos un compromiso, abogábamos y recomendábamos a los interesados, que sigan el tema del plan, se inscriban, puedan presentarse, entendiendo y lo quiero ratificar aquí, que es sino la única la opción más cercana y concreta posible, para darle un golpe fuerte, al problema del déficit de vivienda en Sunchales. Las 20 viviendas que puedan venir por un lado, las 104 del plan PRO.CRE.AR., etc., son bienvenidas, pero son una gota en el océano. Vienen, como siempre, en nuestra Historia Argentina, de acuerdo a los vaivenes políticos y económicos, a los que somos no tan afectos, pero sí propensos en la historia Argentina, por lo que, en realidad, depender de herramientas propias, creo que es la salida definitiva. En este sentido también, como hizo el Concejal Lamberti, abogo para que Ejecutivo y Concejo, Ud. Concejal Lamberti tiene una responsabilidad importante, y sabemos que lo está ejerciendo muy bien, representado al Concejo en el Instituto Municipal de la Vivienda, para corregir todo lo que haya que corregir, tomar experiencia e insistir en encontrar el punto de equilibrio, entre la cuestión técnica, económica y financiera, para que podamos avanzar, iniciando, ojalá, un Instituto Municipal de la Vivienda, fortalecido en estas experiencias y un plan de la vivienda, cuyo primer plan, sea el primero de muchos. Recuerdo aquí, que el Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela, tiene más de cuatro décadas y ha superado todos los cambios gubernamentales, a eso, en lo personal aspiro, y estoy seguro, que represento a los demás Concejales, cuando lo digo. Gracias". **3º)**

Correspondencia Recibida: Secretaría procede a su lectura. * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien remite nómina de solicitudes de extracción. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Mociono el pase a Comisión de la nota, recientemente leída". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Decir que esto es un ejemplo, el argumento de la Encargada de Arbolado Público, respecto al último ejemplar, cuando menciona, que es un ejemplar, que no es apto, que fue plantado sin autorización por un vecino y que está bajo una línea eléctrica. Es un ejemplo exacto de lo que no queremos y por eso, mencionar que estamos trabajando, en el Concejo Munici-

pal, en un proyecto de autoría suya, respecto a arbolado público; que este tipo de cosas y muchísimas otras, buscaremos el consenso de los especialistas, pero evidentemente van a ser tratadas en el mismo". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Está a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar esta nota a Comisión, para su análisis". Aprobado. * Del Pte. de la Vecinal Barrio SanCor, Sr. Roberto Hugo Raspo, quien se dirige a los Sres. Concejales, haciendo referencia al Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., sobre Plan de Pavimentación. Manifiesta que, luego de mantener algunas charlas con vecinos del barrio, surgió la inquietud de que se pueda analizar la posibilidad de anexar calles Laprida, Oroño y Ramella, a ambos lados de Av. Belgrano. Consideran que, calles Laprida y Oroño tienen frentes complicados, ya que uno tiene casi 400 mts., que pertenecen al Tiro Federal Argentino, mientras que los vecinos de calle Oroño, no tienen a nadie en su frente. Igualmente solicita, si los vecinos interesados pueden ser incorporados, para que al menos se presenten al Registro de Oposición y no se sientan excluidos del resto. Sin, más queda al aguardo de una pronta respuesta, a los efectos de saber como proceder. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Solicitar que la nota pase a Comisión, para darle una respuesta a esta gente, de la Vecinal del Barrio SanCor, si bien es algo que, en el día de ayer, lo hemos charlado con la gente que nos ha visitado del Ejecutivo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec y el Ing. Carlos Walker, planteándoles la situación, cuando hemos visto el tema de la pavimentación. Así que, simplemente, girarla a Comisión, para darles la respuesta correspondiente, es moción Sra. presidenta". Toma la palabra, la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra.**Cecilia Ghione**(FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar esta nota a Comisión". Aprobado. * Del Grupo Sancor Seguros, quienes se dirigen a los miembros del concejo Municipal, con copia al Sr. Intendente, haciendo referencia al Proyecto de Urbanización que, el mencionado Grupo prevé desarrollar a la Vera de la Ruta Nacional N° 34, con el objeto de solicitar una audiencia para conversar sobre el estado de las gestiones realizadas al respecto, dado que ya han presentado una nota con fecha 5 de Abril ppdo. ante la Intendencia Municipal. Cabe

recordar, que el proyecto comprende la urbanización de un predio de 97 hectáreas, previendo desarrollo urbano, construcción de un complejo habitacional, comercios y del edificio para el Centro de Innovación Tecnológica, Empresarial y Social (CITES), recientemente creado por el Grupo y presentado oficialmente ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, contando con su total apoyo. Este Centro tiene como propósito generar una transformación productiva de la ciudad, a partir de la generación de nuevas empresas de base tecnológica, fomentando el desarrollo económico - social de la ciudad y la región. A su vez, para cumplir con tal objetivo, resulta necesario el acompañamiento del Municipio local, en función de las autorizaciones que, desde la órbita estatal, se exigen como condición para declarar ese espacio como zona urbana y, a partir de allí, comenzar con el desarrollo de la obra. Además, como es de su conocimiento, ya hemos iniciado las gestiones y trámites, acorde al requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales. Es una pena que los plazos administrativos necesarios, para la implementación de este Proyecto, provoquen la demora en la puesta en marcha de un emprendimiento único en su tipo a nivel regional y nacional. Por lo expuesto, quedan a disposición del Municipio, para trabajar en conjunto a fin de darle una solución al tema. Agradeciendo la deferencia y aguardando una respuesta favorable al requerimiento, saludan cordialmente.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien con copia al Concejo, se dirige a los Sres. Néstor Abatidaga, Edgardo Bovo y Norberto Cipolatti del Grupo Sancor Seguros, en relación a la nota presentada el 26 de Agosto de 2013, sobre el Proyecto de Urbanización que dicho Grupo proyecta desarrollar en el Lote B del Plano de Mensura 168880/12 (Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060808/0004). Al respecto expresa su total apoyo al desarrollo urbanístico de ese sector y se compromete a acompañar con las acciones que, de él dependan, para lograr ese objetivo, coincidiendo plenamente en que la concreción del mismo a partir del Centro de Innovación Tecnológica y Social, se convertirá en una herramienta de desarrollo local y regional. Asimismo, para poder continuar con el proceso, se debe respetar la vigencia de disposiciones provinciales, que tienen implicancias en la ordenación del territorio, dentro de la Provincia de Santa Fe. En tal sentido, la Ley N° 11.717, su

Decreto Reglamentario N° 101/2003 y la Ley N° 11730. La primera establece que los Proyectos Urbanísticos deben presentar, ante la Secretaría de Medio Ambiente, los estudios ambientales y la segunda establece la obligatoriedad del impacto hídrico, dictamen que resulta vinculante, y cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Aguas del mismo Ministerio. La norma más reciente, es la Resolución N° 292/13 (sancionada el 10 de Junio de 2013) y que se adjunta a la presente, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, que reemplaza a la Resolución N° 151, que comenzó a aplicarse a partir de Noviembre de 2012, donde se resuelve que las subdivisiones de inmuebles y lotes con fines de urbanización, deberán ser sometidos a categorización ambiental, en los términos exigidos por el Decreto N° 101/2003, en función de sus características particulares y entorno. Estas disposiciones fueron planteadas en la reunión de trabajo, mantenida el 08 de Agosto ppdo., entre los profesionales de la firma contratada por el Grupo Sancor Seguros para realizar el desarrollo urbanístico y los profesionales de la Municipalidad, encargados de estas cuestiones, donde se delinearon y consensuaron los ejes de trabajo, quedando el Municipio a la espera de una respuesta, por parte de la empresa contratada por el Grupo Sancor Seguros. Si bien el compromiso es apoyar el emprendimiento, se está abocado en ese sentido, pero con la reciente aplicación de las mencionadas leyes provinciales, los procesos de urbanización y ordenamiento territorial, exceden las decisiones que puedan adoptar los Municipios y Comunas. Quedando a disposición para una audiencia permanente, saluda con la mayor cordialidad y estima. * Del Gte. Gral. de Prevención Salud, Sr. Edgardo Bovo, perteneciente al Grupo Sancor Seguros, se dirige al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia al Concejo, haciendo mención a la nota remitida el 23 de Agosto, solicitando una audiencia para poder continuar con las gestiones, en relación al Proyecto de Urbanización que el Grupo prevé desarrollar a la vera de la Ruta Nacional N° 34. Agradeciendo la pronta respuesta al pedido y haber puesto a disposición del Grupo Sancor Seguros a todo el equipo técnico del municipio, para poder seguir trabajando en tan importante emprendimiento. A su vez, informa que se pondrán en contacto con quien corresponda, a fin de cumplimentar los requisitos mínimos, para que a la

brevedad posible, se pueda declarar zona urbana ese espacio de 97 hectáreas y luego, seguir avanzando en los requerimientos para la urbanización definitiva del predio. Quedando a disposición, saluda muy atentamente.- Finalizada la lectura de las tres notas precedentes, del Grupo Sancor Seguros, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Mociono pasar las tres notas a comisión, para ser analizadas en ese ámbito". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar las tres notas leídas recién, por Secretaría, a Comisión". Aprobado. **4º) Decretos Remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura a los mismos. **Nº 2283/13: Art. 1º)** Oficialízase la lista de candidatos de la Comisión Vecinal del Barrio Colon, la que se encuentra compuesta por: DUARTE, José Luis DNI: 22.166.099; SILVA, Isabel. DNI: 23.034.090; DUARTE, Mario Ramón DNI: 24.490.921; VILLARREAL, Mauro Cesar DNI: 30.640.774; ARIAS, Ricardo Emilio DNI: 21.401.104; PEDRANA, Enrique Domingo DNI: 8.323.309; MOLINA, Hugo Horacio DNI: 36.571.872; ROMERO, Raúl Guillermo DNI: 10.941.348; KARCHEVSKY, María Esther D.N.I. 16.214.625; DARCHEZ, Viviana Patricia DNI: 21.413.803; SCAVINO, Germán José DNI: 23.819.536 y ALMEIDA, José Emilio D.N.I.: 14.983.397. **Art. 2º)** Reconózcense las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Colón, que estará integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** SILVA, Isabel; **VICEPRESIDENTE:** SCAVINO, Germán; **SECRETARIO:** MOLINA, Hugo; **TESORERO:** KARCHEVSKY, María; **VOCAL TITULAR:** DUARTE, Mario Ramón; **VOCALES SUPLENTE:** DUARTE, José Luis; ALMEIDA, José Emilio; DARCHEZ, Viviana Patricia; ROMERO, Raúl Guillermo; ARIAS, Ricardo Emilio; **REVISOR DE CUENTAS TITULAR:** VILLARREAL, Mauro Cesar y **REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:** PEDRANA, Enrique Domingo. **Art. 3º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 4º)** Remítase copia de la presente a la Comisión de la Vecinal del Barrio Colón.- **Art. 5º)** Regístrese.- **Nº 2284/13: Art. 1º)** Dispónese la venta, en pública subasta, de vehículos secuestrados en la vía pública que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.- **Art. 2º)** Fíjase, como Fecha de la subasta, el día 14 de Septiembre, a la hora 09,00, en el predio ubicado en calle Dentesano Nº

61 de la Ciudad de Sunchales. En caso de mal tiempo el D.E.M podrá postergar la fecha de la subasta a su exclusivo criterio y sin derecho a reclamo alguno, por parte de los eventuales interesados.- **Art. 3°)** Los bienes serán subastados por los Martilleros Públicos, que resulten sorteados de la lista de profesionales habilitados y proporcionados por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 52° y 53° de la ley N° 7547, y por las bases y condiciones establecidas en el Anexo II, adjunto al presente. **Art. 4°)** Comuníquese y solicítese al Colegio de Martilleros de Santa Fe, fecha para el sorteo de los Martilleros Públicos, a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 5°)** Los ingresos que se obtengan del cumplimiento del presente, se imputaran en Recursos de Capital - Venta de Activo Fijo, y los egresos se imputaran, en correspondencia a lo dispuesto por las leyes vigentes.- **N° 2285/13: Art. 1°)** Confórmase una Comisión de Pre-adjudicación para el estudio de la Oferta de la Licitación Pública, establecida mediante Ordenanza N° 2316/13, siendo sus funciones, analizar las ofertas presentadas y aconsejar al Sr. Intendente Municipal la adjudicación de la oferta, que se considere más conveniente a los intereses de este Municipio.- **Art. 2°)** a) Designase, como miembros de la Comisión de Pre-adjudicación, a los Sres.: Héctor Deluchi - Secretario de Hacienda e Inversión Pública; Amilcar Ghiano - Asesoría Legal y Técnica; Daniel Lisowiec - Secretario de Obras y Servicios Públicos. b) Designase, como Asesor Técnico para la Comisión de Pre-adjudicación, al Ing. Carlos Walker - Coordinador de Obras Públicas.- **Art. 3°)** El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 2286/13: Art. 1°)** Adjudícase la compra del "Equipo Desobstructor - Succionador de Cañerías montado s/Camión" a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. y suscríbese el correspondiente contrato.- **Art. 2°)** Devuélvase la garantía de mantenimiento de oferta, a las firmas LUIS J.D. SCORZA S.A. y IGARRETA S.A.C.I..- **Art. 3°)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 4°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones. **5°)** **Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Por

Secretaría se procede a dar lectura. **Nº 3747/13: Art. 1º)** Autorízase a la empresa Aguas y Procesos a efectuar el volcamiento de los efluentes industriales líquidos a la Red Cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1089/82.- **Art. 2º)** La empresa deberá presentar trimestralmente un informe, donde consten los análisis efectuados al efluente tratado, previo al volcamiento a red cloacal.- **Art. 3º)** La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere, a efectos de constatar lo indicado en los análisis, remitidos por la empresa.- **Art. 4º)** La vigencia de la presente Resolución se fija en 12 (doce) meses, a partir de la fecha de emisión de la misma, siendo de renovación automática, si ambas partes estuvieran de acuerdo.- **Art. 5º)** La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6º)** Regístrese.- **Nº 3748/13: Art. 1º)** Autorízase a la empresa OPQ - DIVISIÓN QUÍMICA, a efectuar el volcamiento de los residuos industriales líquidos a la Red Cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1089/82.- **Art. 2º)** La empresa deberá presentar trimestralmente un informe, donde consten los análisis efectuados al efluente, previo al volcamiento a la red cloacal.- **Art. 3º)** La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere, a efectos de constatar lo indicado en los análisis, remitidos por la empresa.- **Art. 4º)** La vigencia de la presente Resolución se fija en 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión de la misma, siendo de renovación automática si ambas partes estuvieran de acuerdo.- **Art. 5º)** La presente será refrendada por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6º)** Regístrese.- Finalizada la lectura de ambas Resoluciones, estas no presentan objeciones.- **6º) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La Ordenanza Nº 2306/13, y; **CONSIDERANDO:** Que declara de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR) constituido mediante Decreto PEN Nº 902/2012 (B. O. 13/06/2012); Que la misma autoriza al departamento ejecutivo Municipal a firmar con el comité ejecutivo del fondo fiduciario público PRO.CRE.AR., creado por Decreto PEN Nº 902/12, el Convenio de Colaboración y su Anexo 1; Que además, autoriza al D.E.M. a la realización de todas las

acciones y gestiones necesarias, para facilitar el desarrollo del mismo en nuestro Distrito; incluyendo la determinación por el Área que corresponda, de las normativas urbanísticas que resulte necesario aplicar, a cada predio en el que se realice el programa; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Aféctase como bienes fideicomitidos al Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR., los terrenos de propiedad Municipal, identificados como manzanas N° 4155 y N° 4156, del plano de mensura N° 157.696, con el fin de ser objeto de construcción de viviendas, bajo el Programa PRO.CRE.AR..- **Art. 2º)** Ratifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1964/10, que dispone el uso de suelo permitido, para el sector definido en el artículo precedente.- **Art. 3º)** Dispónese que los indicadores urbanísticos para las manzanas mencionadas en párrafo anterior, serán los siguientes: Densidad neta: 470 hab/ha. (considerando 5 habitantes por vivienda).- F.O.S máximos: 0.6.- F.O.T máximo: 2.- Altura máxima: La altura máxima será de 10 mts., por encima de este nivel, pueden ubicarse las instalaciones comunes complementarias de la edificación, como tanque de agua, antena, etc..- Retiro de frente: No posee. Debe asegurar el estacionamiento del vehículo dentro del predio.- No existe retiro lateral obligatorio, pudiendo ser utilizado todo el ancho de la parcela, para la implantación de las mismas.- Retiro de fondo: No posee. Tratamiento arquitectónico: Todas las caras de la edificación hacia la vía pública, hacia el espacio libre urbano y las medianeras que sean visibles desde la vía pública, deben tener un tratamiento arquitectónico con diseño, materiales y terminaciones de las mismas características, calidad y jerarquía de la fachada principal.- **Art. 4º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Si bien, no es mi intención fundamentar el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, sí quiero aclarar que fue una necesidad urgente, que tuvo el área técnica del municipio, para estar presentado ante el plan PRO.CRE.AR., para la construcción de estas viviendas colectivas, que se harían en el loteo Allassia, propiedad del municipio y también, destacar el pronto y rápido tratamiento que le hemos dado en este Concejo, para que el Departamento Ejecutivo tenga las

herramientas necesarias, como para poder realizar las gestiones de un tema tan importante. Por eso voy a solicitar la aprobación, sobre tablas, de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Este proyecto, yo omití decirlo en el informe de presidencia, también lo vimos en día de ayer, luego de las reuniones y antes, habíamos conversado al respecto, con el Coordinador de Obras Públicas, así que voy a poner a consideración la moción del Concejal Lamberti de aprobar, sobre tablas, este Proyecto de Ordenanza". Aprobado. 7º) **Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:**

Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto dispone adecuar los valores de U.C.M. fijados oportunamente por Ordenanza Tributaria N° 2254/2012, en las actividades de servicios de "Agencias de Remises" y "Permisionarios de Servicios de Remises", debido que se han introducido reformas importantes en materia de valores fijos y mínimos del Derecho de Registro, respecto a Ordenanzas anteriores; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 23 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza, que hoy tiene Despacho favorable, fue ingresado la semana pasada, para subsanar algunos errores que tenía la Ordenanza Tributaria, en particular, en lo referido a Agencias de Remises y Permisionarios. Dicho esto, voy a solicitar la ratificación del mismo. A consideración". Aprobado.-

8º) **Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría da lectura al mismo.

VISTO: La Ordenanza N°1303/00 y su modificatoria, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta estratégico adecuar la normativa local a nuevos paradigmas que mejoren la calidad en la representación de vecinos y vecinas; Que las Comisiones Vecinales expresan modelos de organización comunitaria, que no pueden quedar aislados de los derechos y principios que regulan a las organizaciones sociales en nuestro país, especialmente en lo referente a medidas de discriminación positiva que promuevan la participación y activismo de sectores

y grupos poblacionales frecuentemente excluidos; Que resulta perentoria la remoción de todos los obstáculos formales y estructurales que vedan la participación institucional de habitantes de la ciudad de Sunchales; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Modifícase el artículo 16º de la Ordenanza N°1303/00 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 16º)** Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere tener dieciséis años edad, domicilio legal y efectivo en la jurisdicción del barrio, con una residencia mínima de seis (6) meses. En el caso de las personas menores de dieciocho años, estas podrán realizar todos los actos, en el marco de su capacidad progresiva y conforme las disposiciones de la legislación de fondo".- **Art. 2º)** Modifícase el Art. 17º) de la Ordenanza N° 1303/00, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 17º)** No podrán integrar la Comisión Directiva: **1.** Los miembros del Concejo Municipal y su personal dependiente; **2.** Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal; **3.** Los funcionarios y empleados jerarquizados de la Municipalidad o de sus entes autárquicos o descentralizados y todo aquel personal, que desarrolle funciones, equivalentes a las de los cargos señalados; **4.** Las personas declaradas incapaces legalmente y los fallidos y concursados, que no hubieren obtenido su rehabilitación; **5.** Las personas deudoras del fisco Municipal, que sustanciado el proceso de ejecución judicial, no manifestaren voluntad de pago de sus deudas con el Municipio".- **Art. 3º)** Modifícase el artículo 30º de la Ordenanza N°1303/00 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 30º)** Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por el voto directo y secreto de los vecinos mayores de dieciséis años, argentinos y extranjeros que acrediten domicilio legal en la jurisdicción del barrio".**Art. 4º)** Incorpórase como artículo 30 bis a la Ordenanza N° 1303/00 el siguiente texto: "**Art. 30º bis:** Las listas que presenten los candidatos para las elecciones de los miembros de las Comisiones Directivas de las entidades vecinales deberán garantizar una composición paritaria de varones y mujeres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento".- **Art. 5º)** Modifícase el Artículo 39 de la Ordenanza N° 1303/00 el

que quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 39°**) El D.E.M. proporcionará a la Junta Electoral las urnas, votos, sobres y demás elementos necesarios para que puedan cumplir su cometido convocando a los fiscales de cada lista para informar, hacer cumplir las disposiciones de esta Ordenanza y confeccionar los votos para el acto eleccionario. Los gastos que se originen serán imputados a la Partida "Gastos diversos".- **Art. 6°**) Modifícase el Artículo 46 de la Ordenanza N° 1303/00 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Art. 46°**) Anualmente, durante el mes de marzo, las Comisiones Vecinales deberán celebrar su Asamblea General Ordinaria, a la cual podrán asistir todos los vecinos mayores de dieciséis años, con domicilio en el barrio del cual se trate. Podrán asistir representantes del Departamento Ejecutivo y/o del Concejo Municipal. La convocatoria para la Asamblea deberá publicarse en los medios de difusión local y contendrá fecha, hora y lugar de su realización. Los vecinos tendrán el carácter de asambleístas y en la oportunidad se pondrá a su consideración la memoria y el balance anual y demás temas que contemple el orden del día, los que serán aprobados por simple mayoría".- **Art. 7°**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 26 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori le cedo la Presidencia, a los fines de fundamentar este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione".- Expresa la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "La Ordenanza N° 1303/2000, regula la organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales. Viendo el avance, que ha tenido alguna normativa, en lo que se refiere a las organizaciones y a los nuevos paradigmas de participación ciudadana, consideramos necesario modificar esta Ordenanza, para incorporar aquellos sectores de la población que, en general, han sido relegados. Este proyecto surge, cuando por el mes de abril, los Concejales Migliori, Lamberti y Pinotti, estuvieron en una reunión en representación del Concejo, con autoridades de las vecinales, conversando sobre diversas cuestiones de interés y los vecinos habían expresado, en ese momento,

su preocupación por los barrios, que no tenían designada una Comisión Directiva y además la preocupación que significaba, el hecho, de la poca participación ciudadana, en estos ámbitos. Una de las cuestiones que se planteó, en ese momento, como un impedimento, es que un Artículo de esta Ordenanza, el Art. 16º) establecía que, para ser miembro de la Comisión Directiva, se requería ser mayor de edad, tener domicilio legal y efectivo en la jurisdicción del barrio, con residencia mínima de seis meses y no tener deudas incumplidas con la municipalidad de Sunchales. Este era un tema planteado por los vecinos, que consideraban, que coartaba la participación ciudadana, teniendo en cuenta además, la existencia de normas en donde esto dejó de ser un impedimento, para la participación en cargos públicos, entonces este, es un punto que era necesario modificar. Haciéndonos eco de ese pedido, junto con esta modificación se propone también, la participación de jóvenes, dentro de la Comisión Directiva y la participación de mujeres, simulando una especie de ley de cupo. El miércoles 14 de agosto, nos reunimos aquí, con representantes de las vecinales, porque les enviamos un primer borrador de este proyecto, que presentamos hoy para conversar, para saber la opinión que ellos tenían al respecto y sobre todo, porque creímos necesario, a pesar de algunas cuestiones que se plantearon en esa reunión, garantizar la participación y no generar barreras, que la impidan. Entonces, se considera una modificación en ese Art. 16º) de la Ordenanza, proponiendo que las personas, que tengan deudas con el municipio, puedan hacerlo siempre y cuando, manifiesten voluntad de pago. Es decir que, aquellas personas, que han firmado un convenio de pago por deudas con el municipio, están habilitadas a participar de una Comisión Vecinal. Uno de los considerandos de este Proyecto de Ordenanza, establece lo que decía al comienzo, que las Comisiones Vecinales, no pueden quedar aisladas de los derechos y principios, que regulan a las organizaciones sociales en nuestro país. Como decía, la iniciativa propone incluir a adolescentes, a jóvenes entre 16 y 18 años, generando allí también, un espacio nuevo de participación, para los jóvenes. Esta nueva incorporación se da, en el marco de las Leyes Provinciales y Nacionales sobre promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes y la ley del voto joven, que establece el derecho de jóvenes de entre 16 y 17 años a

participar en elecciones nacionales. ¿Por qué, no pensar en la participación de jóvenes, en algunos cargos de las Comisiones Directivas, como son cargos de vocales, en donde no es necesario, en ese cargo, en particular, tener 18 años, porque esto permitiría que los jóvenes participen, sin tener una carga adicional de responsabilidad en un cargo de Presidencia, Secretaría o Tesorería, en donde ahí sí, es necesario tener 18 años. De esta manera, también entendemos, que sumamos la posibilidad de que los jóvenes, tengan una participación en la definición de políticas públicas, esto lo hemos dicho, en varias oportunidades, en este Concejo y sobre todo porque pueden poner en agenda, desde ese espacio, temáticas que les resulten de interés. Por el otro lado, la participación de las mujeres, que no estuvo esto establecido en su momento, en las listas. Ahora, las listas que se presenten, deberán garantizar una composición paritaria de varones y mujeres, de forma que, en el conjunto de la lista, los candidatos de cada uno de los sexos, supongan como mínimo, el cuarenta por ciento. En particular, en este caso, el marco lo dan las leyes de cupo femenino a nivel Nacional, sancionada en el año 1991, a nivel Provincial en el año 1992, que esto también, en su momento, permitió la incorporación de perspectivas diferentes y nuevos temas de agenda parlamentaria, cuando se incorporaron las mujeres en el Congreso y esto también, posibilitaría la participación de las mujeres, en estos espacios. Tenemos representantes mujeres en las Comisiones Directivas Vecinales, hay varias que son Presidentas y la intención, es seguir generando esta participación y el fomento de la presencia de la mujer, en espacios de decisión. Así que, nosotros, estuvimos trabajando sobre un proyecto, que fue presentado en el Orden del Día. Voy a solicitar un cuarto intermedio, para cerrar algún detalle, que nos había quedado pendiente, eso es todo, gracias". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Para aclarar, el tema de los 16 años es por una cuestión de capacidad, que establece el Código Civil, para determinados actos. El Código establece, que es a los 18 años, cuando se adquiere la mayoría absoluta, ya se tiene facultad y capacidad plena, para poder desarrollar otras actividades y, entre los 16 y los 18 años, establece determinadas facultades que pueden hacer, a través de una emancipación, que puede ser otorgada por los padres. Por eso es, que

decidimos el tema de que los menores, de entre 16 y 18 años, puedan ocupar cargos que tengan menor jerarquía y no tengan ninguna responsabilidad, en cuanto estén para alguna forma o realizar alguna contratación. Dicho esto, sólo quería hacer la aclaración, pongo a consideración el pase a cuarto intermedio, solicitado por la Concejala Ghione". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Se reanuda la sesión y tiene la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (P.J.): "Gracias, Sr. Presidente. Voy a proceder a la lectura del Art. 1º) de la Ordenanza, dado que hemos realizado algunas modificaciones en su contenido, con respecto al proyecto presentado originalmente. El Art. 1º) quedará redactado de la siguiente manera: "Modifícase el Art. 16º) de la Ordenanza N° 1303/00, que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 16º), para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere tener dieciocho años edad, domicilio real y efectivo en la jurisdicción del barrio, con una residencia mínima de seis (6) meses. Las Comisiones Directivas podrán integrarse con personas mayores de dieciséis y menores de dieciocho años, para los cargos de vocales, en el marco de su capacidad progresiva y, conforme a las disposiciones de la legislación de fondo". El Art. 2º) modifica el Art. 17º) de la Ordenanza, que regula el funcionamiento de vecinales, en donde, en particular, el punto 5 dice, que no podrán integrar la Comisión Directiva las personas deudoras del fisco Municipal que, sustanciado el proceso de ejecución judicial, no manifestaren voluntad de pago de sus deudas con el Municipio. Eso es lo que se modifica, entre otras cuestiones en particular, sobre la no participación en las Comisiones Vecinales. El Art. 3º), modifica el Art. 30º) de la Ordenanza N° 1303/00, quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 30º) Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por el voto directo y secreto de los vecinos mayores de dieciséis años, Argentinos y extranjeros, que acrediten domicilio real, en la jurisdicción del barrio. "El Art. 4º) establece esta cuestión, que tiene que ver con la composición paritaria, incorporando el Art. 30º) bis, a la Ordenanza N° 1303/00". El Art. 5º), modifica el Art. 39º) de la Ordenanza N° 1303/00, esto también fue un pedido de los representantes de las Comisiones Vecinales, ya que los gastos, que demande todo el proceso electoral de las Comisiones Vecinales,

sean imputados a la partida Gastos Diversos, en vez de la partida que originalmente se mencionaba, que era Comisiones Vecinales. El Art. 6º), modifica el Art. 46º) de la Ordenanza, es un tema menor, que establece, que durante el mes de marzo, las Comisiones Vecinales, deberán celebrar su Asamblea General Ordinaria. Eso es todo, con respecto a las modificaciones de la Ordenanza N° 1303/00. Es un primer paso, probablemente puedan surgir algunas otras cuestiones en el futuro, así que voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, presentado por el concejo en pleno". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, queda a consideración del resto de los Sres. Concejales, la ratificación del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione". **9º) Proyectos presentados por el Concejal Leandro Migliori (P.J.):** Secretaría procede a dar lectura a los mismos. **9-a) De Ordenanza:** **VISTO:** El reclamo de varios vecinos, sobre el fluido vehicular que transita diariamente por calle Mitri, en el sector comprendido entre las arterias de E. Montalbetti y Leguizamón, con lo que se torna complicado transitar por ella y más aún cuando existen vehículos estacionados sobre una o ambas manos, dado lo estrecho de la calzada, y; **CONSIDERANDO:** Que es una vía de tránsito importante para los vecinos que circulan por la ciudad; Que, con el sentido de circulación que se propone otorgar a calle Mitri con esta norma, el tránsito vehicular será más intenso y tendrá una realidad distinta; Que es importante reglamentar la transitabilidad vehicular, para mejorar en lo posible la circulación; Que, para organizar mejor la viabilidad del sector, es importante darle un único sentido de circulación a calle Mitri, entre las arterias E. Montalbetti y Leguizamón; Por todo ello, el Concejal Leandro Migliori (P.J.) eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1º)** Establécese que calle Mitri, entre las arterias E. Montalbetti y Leguizamón, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Oeste a Este.- **Art. 2º)** Colócanse carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular.- **Art. 3º)** Impútanse los gastos que ocasionen los trabajos a realizar, a las

Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este, es un Proyecto de Ordenanza, que propone establecer en calle Mitri, entre las arterias Montalbetti y Leguizamón, un sólo sentido de circulación, de mano única, en dirección Oeste a Este. Cuando transitamos por calle Mitri, vemos que la calle, sobre todo entre las arterias Montalbetti y Leguizamón, se torna más angosta que el resto de la calle, con lo cual causa un perjuicio, dada la gran cantidad de vehículos que transitan por esa zona y máxime, cuando tenemos en cuenta que, en muchas oportunidades, como hay frentistas, estacionan sus vehículos sobre el cordón de su vereda, lo cual hoy, en Sunchales, es un tema que nos vamos a tener que replantear, es un tema donde tenemos que empezar a echar el ojo y empezar a ver, los dobles sentidos de circulación de todas las arterias de la ciudad, porque nos encontramos con calles muy angostas, en las cuales, muchas veces, se torna muy complicado y sobre todo peligroso, transitar por esas calles. Vuelvo a reiterar, calle Mitri es una de ellas, hoy tenemos estas cuadras, entre E. Montalbetti y Leguizamón, que tendrán un ancho de, no más, de 7 metros, con lo cual se torna muy complicado el tema del tránsito, sobre ella. Hace un tiempo atrás, hemos sancionado una Ordenanza, revisando todo lo que es el tema de calle Tucumán, que es la paralela, por lo cual consideramos, que es una de las calles importantes, para descongestionar el fluido vehicular, que transita por esa zona y entendemos que, estableciendo una mano única, en dirección de Oeste a Este en calle Mitri, entre calles E. Montalbetti y Leguizamón, estamos solucionando este cuello de botella que, muchas veces, se produce, vuelvo a reiterar, cuando hay vehículos estacionados en el cordón de la vereda de los vecinos, que son frentistas. Es un proyecto sencillo, pero hablando con varios vecinos de la zona, han manifestado su aceptación a este sentido de circulación. Entonces, la Ordenanza en sí, en su articulado, expresa lo siguiente: el Art. 1º) establece que calle Mitri, entre las arterias E. Montalbetti y Leguizamón, tenga un sentido de circulación de mano única, en dirección de Oeste a Este. El Art. 2º) dispone colocar carteles

señalizadores, para la nueva circulación vehicular. El Art. 3º) habla de la imputación de los gastos, que ocasionen los trabajos a realizarse, sean imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes, que se encuentren vigentes. El Art. 4º), es un artículo de forma. Dicho esto, mociono que el mismo sea girado a Comisión, gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar el Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado, a Comisión". Aprobado. **9-b) De Ordenanza:**

VISTO: El reclamo verbal realizado por un grupo de vecinos, sobre la necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito sobre calle E. Montalbetti, entre las arterias Gaby Miretti y N. Oroño, y;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos como reductores de velocidad comunes los siguientes: pianitos, sendas peatonales elevadas, despertadores, elementos prefabricados y lomadas; Que en varias oportunidades los conductores que transitan en vehículos por calle Montalbetti lo hacen a gran velocidad, lo cual, se torna en un peligro constante para las personas que circulan por el lugar, y más aún teniendo en cuenta que diariamente muchos chicos cruzan desde el Club Atlético Unión a la Villa Deportiva para practicar deportes; Que la calle Montalbetti, se convirtió en uno de los principales ingreso y egreso a la ciudad, de personas que transitan con sus automóviles, camiones, colectivos, etc.; Que se han recibido reclamos de vecinos del sector sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad, siendo responsabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos; Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo mas lento, estando comprobado su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, entidades deportivas, por donde circulan además peatones y ciclistas; Por todo ello, el Concejal Leandro Migliori (P.J.), eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir dos reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo lomo de burro, sobre calle E. Montalbetti uno entre la intercesión con calle Salta y el otro en la intercesión con calle Río Negro.- **Art. 2º)** Establécese que el Departamento Ejecutivo procederá

a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas, modo de ejecución.- Art. 3º) Determinase la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.- Art. 4º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 26 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "continuando con el tema tránsito este es un proyecto de Ordenanza sobre colocar reductores de velocidad, sé que es algo que al Ejecutivo no le gusta el tema de los reductores de velocidad pero bueno yo entiendo que esto obedece a un pedido de los vecinos de esa zona porque sobre calle E. Montalbetti hoy y lo podemos apreciar diariamente parece una pista de carreras la velocidad con la que circulas los automóviles y sobre todo vehículos de gran porte que transitan por esa zona. Con estos reductores de velocidad lo importante es tratar de reducir el riesgo que implica, hoy tenemos que tener presente que en esa zona está lo que es la villa de deportiva del Club Atlético Unión, frecuentemente y todos los días cruzan niños desde el club, desde la cede hacia la villa deportiva, y esto causa un verdadero perjuicio porque vemos que hay autos estacionados en ambas manos, muchas veces los chicos a veces por imprudencia o por ir todos juntos cruzan sin mirar y en su momento existía un reductor de velocidad, una loma de burro sobre calle Montalbetti y calle San Luis, entonces luego no sé por qué motivo esa loma de burro fue sacada. Muchas veces hablando con gente que son padres de chicos que practican la disciplina, sobre todo fútbol, que es lo que se lleva a cabo en la villa deportiva, manifiestan ese tipo de preocupación, ese tipo de inseguridad que a veces ven cuando cruzan los chicos y la responsabilidad muchas veces que tienen los adultos de este caso cuando tienen que cruzar hacia ya se a la villa deportiva o al club cuando hay muchos menores. También tenemos que tener en cuenta que pronto hay una fiesta muy importante que es la que hace el Club Atlético Unión, la fiesta nacional del fútbol infantil, con lo cual reúne gran cantidad de personas y vuelvo a reiterar, no sé si son lindos o feos los

reductores de velocidad lomas de burro pero lo importante es que cumplan la finalidad, la finalidad es como dice su nombre reducir la velocidad, la velocidad de gente imprudente que muchas veces recorren esa calle a una velocidad mucho más de lo permitido sin tener en cuenta el tema de los chicos que cruzan, de los vecinos muchas veces que hay niños jugando en las veredas, así que bueno este proyecto de Ordenanza obedece también a pedidos de gente del club y a vecinos de esa zona que se ven preocupados por la situación de cómo circulan los vehículos en esa calle. El Art. 1º) del presente proyecto de Ordenanza establece autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir dos reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo lomo de burro, sobre calle E. Montalbetti uno entre la intercesión con calle Salta y el otro en la intercesión con calle Río Negro. Art. 2º) Establécese que el Departamento Ejecutivo procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas, modo de ejecución. Art. 3º) se determina la incorporación de toda la señalización necesaria, del tipo vertical, horizontal y luminosa, que entiendo que esto es importante porque no solo hacer el reductor de velocidad sino también que tenemos que indicarlo como corresponde porque después hay que asumir los riesgos de a veces no cumplir con este artículo que es importantísimo que es el de señalización podemos tener graves problemas nosotros como municipalidad. El Art. 4º) habla de la erogación que demande el cumplimiento de la presente normativa será imputada a la correspondiente partida del presupuesto municipal vigente y el Art. 5º) es de forma. Dicho esto Sra. Presidenta voy a solicitar el pase a comisión para que lo podamos tratar como tal. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión, para su análisis". Aprobado. **9-c) De Minuta de Comunicación: VISTO:** Las Ordenanzas Municipales Nros.:2271/2013, 2282/2013 y 2302/2013,y; **CONSIDERANDO:** Que las mismas autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo lomo de burro en diferentes sectores de la ciudad; Que hace varios meses se han sancionado las Ordenanzas mencionadas oportunamente por pedidos de varios vecinos de

diferentes sectores de la ciudad y, el D.E.M. a la fecha no ha cumplimentado las mismas, ni proyectado un mecanismo para reducir los riesgos en esas zonas; Que su concreción depende exclusivamente de la voluntad del D.E.M., habida cuenta de los mínimos costos que supone la ejecución de las tareas definidas por las Ordenanzas; Que la construcción de las mismas, reduciría ampliamente los peligros constantes por el fluido del tránsito vehicular, y, de esta manera, se comenzaría a priorizar las necesidades básicas, que necesita la gente; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Migliori(P.J.),pone a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar inmediato cumplimiento a las Ordenanzas Municipales N° 2271/2013, 2282/2013 y 2302/2013, caso contrario, informe en un plazo no mayor a cinco días los motivos, por el cual, no se llevan adelante las acciones pertinentes, desde el área correspondiente.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 26 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Ante todo comentar, que el día sábado, me encontraba leyendo el semanario "El Eco" de esta ciudad, en su página 3, hay una nota, que le hace el Lic. Germán Thalmann, al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, donde en una de las partes, menciona: "no están diciendo la verdad". Me voy a permitir leer un párrafo, no más, donde manifiesta: "Bolatti indicó, que tratará una instancia de diálogo distinta, en la cual, el Concejo comprenda las limitaciones del Ejecutivo, sobre Presupuesto y Equipamiento". El Intendente volvió a mostrar su enfado, por entender que, el Cuerpo Deliberante, genera proyectos que lo obligan a asignar recursos, originalmente destinados para otras tareas, restándole capacidad de acción. Al respecto señaló, tenemos que empezar a priorizar cuestiones básicas, que necesita la gente. En otro orden de cosas, cargo contra los Concejales de la oposición, que lo acusan de no fomentar el vínculo entre ambos poderes. Si alguien expresa eso, no está diciendo la verdad, porque siempre que necesitaron hablar con funcionarios, hubo predisposición, el diálogo siempre estuvo, retrucó Bolatti". La verdad que, leyendo ese texto, a mi me hace mucho ruido, me hace pensar el tema que, Bolatti está viendo fantasmas donde no los hay. Me parece, y

hace un tiempo ya, que nosotros venimos viendo, que las cosas que no se hacen, no son culpa del Concejo o que el Concejo no tiene vínculos con los funcionarios del Ejecutivo, por ese motivo las cosas no salen. A raíz de eso, viene este Proyecto de Minuta de Comunicación, un proyecto que, posteriormente, me voy a explayar un poquito más. Habla de tres reductores de velocidad en diferentes lugares de la ciudad, uno en calle Gabassio, el otro en calle Gral. Paz y el otro en Av. Belgrano, estas Ordenanzas, son dos de marzo del 2013 y otra de junio de 2013. Estamos hablando más o menos de 6 meses atrás, son Ordenanzas que fueron pedidas por vecinos, a través de nota, recuerdo una, que es la N° 2271/2013, que fue planteada por vecinos, a través de nota de la Vecinal Barrio SanCor, cuya autoría de la Ordenanza, es el Concejál Leandro Lamberti. Otras dos Ordenanzas, que son de mi autoría, que se realizan por reclamos de vecinos, en calle Gabassio, donde un vecino tuvo problemas con un perro, dada la velocidad a la que pasan los vehículos, le han matado un perro, pero pudo ser un chico, porque vemos que los vehículos, pasan a gran velocidad. Ahora si eso, entendemos que no son cuestiones básicas que necesita la gente, y el Intendente no quiere tomarlo como tal. La verdad, que no entiendo a que se refiere. Son obras de ejecución, que me voy a permitir decir, a lo mejor una barbaridad, pero el Arq. Bertoglio me puede corregir, no creo que un lomo de burro salga más de 500 o 600 pesos. Realizar un lomo de burro, a los fines de hacer un reductor de velocidad y, en este caso, prevenir algún riesgo que pueda sufrir algún vecino. Entonces, la cuestión es esa, la cuestión es que siempre acá hay buena predisposición, siempre se atiende a los funcionarios, tal como quedó reflejado hoy, cuando en el Informe de Presidencia se mencionó, que nos hemos reunido ayer, con el Ing. Carlos Walker y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec, donde hemos hecho un aporte importantísimo, para el tema que hemos charlado en el Seno del Concejo y luego, hemos elevado la propuesta, a la Secretaría correspondiente, sobre unas modificaciones, que consideramos, importantísimo, lleven adelante en el proyecto de Ordenanza de Pavimentación de las 106 cuadras, porque entendimos que, a nosotros, como municipalidad, nos iba a beneficiar, no sólo a nosotros, sino también al Departamento Ejecutivo. El Proyecto de Ordenanza sobre la repavimentación de las 6 cuadras de la zona

céntrica, un proyecto que vino del Ejecutivo, donde lo iban a ejecutar, sin cobrarle al vecino. Nosotros, hemos considerado, que era importante que se cobre, porque la municipalidad iba a recaudar \$ 350.000, que es lo que sale la obra e iba a poder hacer repavimentación en otras cuadras. Entonces, si todo eso, es poner palos en la rueda, la verdad, que no sé a qué se refiere. Los funcionarios, nosotros los recibimos, los funcionarios charlan con nosotros, a los funcionarios, nosotros, cuando tenemos que convocarlos, los convocamos y ellos siempre, abiertamente vienen, se los trata con respeto, como corresponde, siempre se abre el diálogo, el debate y siempre se llega a buen puerto. No creo equivocarme, pero cuando los funcionarios salen de la puerta del Concejo, la verdad que se van satisfechos con la respuesta, que nosotros le damos, les puedo asegurar, que tendrían ganas de venir más seguido. Así que, como siempre decimos, las puertas del Concejo están abiertas, los funcionarios si se quieren acercar, estamos disponibles todos los días, estamos trabajando acá, como les decimos a ellos, pueden acercarse para cualquier cosa, estamos en el mismo edificio municipal, esto lo digo en nombre propio, pero me parece, que ninguno de mis colegas a criticado o ha dicho que no tenemos respuestas, de parte de los funcionarios. Simplemente quería hacer esa aclaración, porque me parece que es viable, que es importante mencionarlo y que, de una vez por todas, tenemos que empezar a aceptar las culpas que tengamos cada uno, en este caso, y no patear o mirar para otro lado, cuando cometemos algún error. Dicho esto, con respecto al Proyecto de Minuta de Comunicación, es sencillo, es simplemente, porque me paran los vecinos en la calle, preguntándome qué pasa con estas Ordenanzas de Reductores de Velocidad, sobre todo los de calle Gral. Paz. Hay, en redes sociales, comentarios también, acerca de por qué los Concejales no damos cumplimiento a la Ordenanza del Reductor de Velocidad de calle Gral. Paz, son todas cosas que a mi, la verdad, me molestan, porque hace 6 meses que hemos aprobado la Ordenanza, 6 meses que la Ordenanza salió a la luz y todavía no se ejecutó. La verdad, que a veces, uno no sabe qué explicación darle al vecino. Hoy tenemos una herramienta importante acá, desde el Concejo, que es la Minuta de Comunicación, una herramienta donde nosotros, le podemos preguntar al Ejecutivo, por qué motivo no se llevan a cabo, pero me

parece que, más que preguntarle, sería importante que, de una vez por todas, la lleven a cabo desde el área que corresponda, se ponga en práctica, y se ejecuten estos reductores de velocidad, en los diferentes lugares, dispuestos por las Ordenanzas pertinentes. Vivo cerca de lo que es Av. Belgrano, veo diariamente como transitan los vehículos por esa zona y vuelvo a reiterar, posiblemente al Intendente no le gusten como quedan los lomos de burro, a ninguno nos gusta los reductores de velocidad en la ciudad, pero creo que hay lugares, donde sí, tiene que haber reductores de velocidad. Hay lugares, donde son importantísimos, para prevenir al vecino, prevenir sobre todo a los chicos, que a veces, de inocentes que son, cruzan la calle, puede venir un vehículo y los atropella. Entonces, me parece, que más allá de evitar los reductores de velocidad, tendríamos que hacer cursos de capacitación en las escuelas y en todos los lugares, a los fines de que la gente conozca, un poquito, que tiene que levantar el pie del acelerador, en determinados casos. El proyecto de Minuta de Comunicación establece: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar inmediato cumplimiento a las Ordenanzas Municipales Nros. 2271/2013, 2282/2013 y 2302/2013, caso contrario, informe, en un plazo no mayor a cinco días, los motivos por el cual, no se llevan adelante las acciones pertinentes, desde el área correspondiente". Dicho esto, voy a solicitar un cuarto intermedio, Sra. Presidenta, muchísimas gracias. No sé, si algún Concejal quiere agregar algo a lo que he mencionado, no tanto sobre la Minuta, sino sobre todo el tema del escrito del diario, sino pasaríamos a cuarto intermedio, Sra. Presidenta". Toma la palabra, la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción de cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, ante todo, agradecerle al resto de los Concejales la aprobación y el rápido tratamiento. Esto demuestra, una vez más, cómo se trabaja en este Concejo, con la seriedad y el respeto, así que voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación".

Aprobado.- **10º) Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS):** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La necesidad de generar condiciones de seguridad para los ocupantes y/o transeúntes en edificios públicos y privados de uso público, y; **CONSIDERANDO:** Que resultan acciones básicas de seguridad, contar con: **1)** iluminación de emergencia para casos de cortes en el servicio de energía; **2)** información y señalamiento sobre los recorridos de evacuación del edificio en caso de emergencias; **3)** Información para la ubicación inmediata de botiquines de primeros auxilios y matafuegos; **4)** Información sobre teléfonos útiles como lo son, policía, bomberos, emergencias médicas, hospitales y clínicas; y otros, que se crean pertinentes; Que disponer de estos elementos es de vital importancia en caso de emergencias; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), elevan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, controle y/o implemente que todos los edificios públicos cuenten con luces de emergencia en condiciones de funcionar, para casos de cortes en el servicio de energía; información y señalamiento sobre los recorridos de evacuación y lugar de emplazamiento de botiquines de primeros auxilios y matafuegos, como así también carteles con información sobre teléfonos útiles. También se solicita instrumente las medidas necesarias para que los edificios privados de uso público cuenten con las mismas condiciones y coordine controles periódicos. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 26 de Agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP)): "El Visto de este Proyecto de Minuta de Comunicación, refiere a la necesidad de generar condiciones de seguridad para los ocupantes y/o transeúntes, en edificios públicos y privados de uso público. Como dicen que, para muestra basta un botón, en realidad el nacimiento de este proyecto, tiene que ver con, que la semana pasada, cuando me encontraba en una sala de reuniones de una institución de la ciudad

de Sunchales, a las 19:00 horas y algún minuto, se cortó la luz y nos quedamos todos a oscuras. Una persona tuvo el buen tino de preguntarme, cómo habíamos aprobado desde el municipio, cómo habíamos habilitado el local, sin luces de emergencia, primer llamado de atención, luz amarilla, como dije en un reportaje de una radio esta mañana, e inmediatamente, una persona que estaba escuchando el diálogo a oscuras, refirió que era docente en una institución educativa terciaria de nuestra ciudad y que, en el último corte de luz, alumnos y docentes, se iluminaban con los celulares, ahí ya, como digo, del amarillo pasamos al naranja, alerta colorada. Entonces, parece absolutamente básico solicitar esto que solicita, tal cual se leyó por Secretaría, al Departamento Ejecutivo, porque hay una situación, que también se mencionó en la radio esta mañana, son los controles que se hacen para la habilitación de los locales, que anualmente tienen que solicitar su habilitación y que allí sí, debe decir qué se controla. Hasta donde yo entiendo, coincido con la persona que comentaba en la radio, el periodista, que realmente, hay muchísimos más controles, de los que había años atrás. Ante la habilitación de un negocio hoy, y las habilitaciones anuales posteriores, entiendo que se los habilita desde todos los aspectos que corresponden, incluido, en el caso que haya matafuegos, porque así lo pide la norma, concretamente la fecha de vencimiento, etc.. De todas maneras, como se puede ver en dos ejemplos que di, uno de una sala de reuniones, que voy a agregar, recientemente habilitada a principios de este año o el año pasado, no tiene más de un año y tanto, evidentemente ahí, podría haber un problema desde el punto de vista de lo que llamamos el final de obra, suponiendo que se hizo todo bien y que ese salón, de esta institución, tenga un derecho de edificación pagado y un plano aprobado, etc.. Ya saben Uds., lo he dicho hasta el cansancio aquí, que el final de obra, lamentablemente, no es que un inspector habilitado técnicamente de la municipalidad, va a ver las condiciones edilicias, sino que es un trámite administrativo. Este es un problema que tenemos, como municipalidad. Así puede ser entonces, que este salón de reuniones pueda estar terminado, incluso con final de obra, pero no tenga estas condiciones mínimas de seguridad de evacuación. El segundo caso que referí, que es una institución que tiene muchísimos años, evidentemente entonces, como aquí, no se da una

habilitación anual para una escuela, por ejemplo, el problema es que ahí, evidentemente, tenemos un agujero, por el cual aún, haciéndose bien para comercios u otro tipo de locales, en la habilitación anual, no tenemos cubierto esto. Probablemente pueda suceder lo mismo en los clubes de la ciudad, pensando en situaciones similares, uno dice escuelas, clubes, entiendo que el cine, al tener una habilitación anual, porque es un hecho comercial, sí debiera tener controladas las vías de evacuación, la información, de hecho recuerdo Cinema 77, que tiene marcada la vía de evacuación, cuando uno va a ver una película, pero digo, hay agujeros que quedan, zonas grises, que me parece que hay que revisar, porque por mencionar una escuela nomás, hay pocos lugares como las escuelas, o los clubes, que tienen semejante cantidad de chicos, en un mismo espacio físico. Debo entender que los boliches, por decir otro caso, también al necesitar la habilitación anual por ser un comercio, debieran estar controlados. No vendría mal repasar, un poco, toda la problemática con una óptica propia de protección civil, ya que tenemos creada la instancia. Concretamente entonces, lo que se pide, lo voy a repetir, en la parte resolutive, es que, mediante la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Departamento Ejecutivo controle y/o implemente, que todos los edificios públicos cuenten con luces de emergencia, en condiciones de funcionar, y acá abro un paréntesis, empezando por los municipales, el ejemplo lo tiene que dar el municipio, me pregunto también, si todas las dependencias municipales, me lo pregunta capciosamente, tuve un comentario de que había una luz de emergencia, que la iban moviendo de un lado al otro en un edificio público municipal, al menos, pero estaría en condiciones de asegurar que, no todos nuestros edificios públicos, están en condiciones de funcionar adecuadamente. Entonces decía que, esta Subsecretaría y esta Secretaría controlen y/o implementen, que todos los edificios públicos cuenten con luces de emergencia, en condiciones de funcionar, puede estar la luz, pero la batería agotada, así que con verla no alcanza, para casos de cortes en el servicio de energía. Otra cosa, que se pide, es información y señalamiento, sobre los recorridos de evacuación, lugar de emplazamiento de botiquines de primeros auxilios y matafuegos, como así también, carteles con información, sobre teléfonos útiles, como

Bomberos, Emergencia Médica, etc.. Por último, también se solicita, instrumente las medidas necesarias para que los edificios privados de uso público, mencionaba por ejemplo, el caso de los clubes, del cine, del teatro o lo que fuere, cuenten con las mismas condiciones y a la vez, para que el Ejecutivo coordine controles periódicos. Creo que, si se hacen estas cosas sencillas, se va a poder tener la tranquilidad necesaria, para que no tengamos que lamentar ningún hecho de cierta preocupación o grave, en un caso de necesidad de evacuación por cualquier motivo, incendio, corte de luz o cualquier otra necesidad. Dicho esto, solicito un cuarto intermedio, porque mi intención, es que el presente Proyecto de Minuta, pueda ser enriquecido y aprobado en esta misma sesión. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente agregar, a lo que decía el Concejal Bertoglio, el mismo día, a la misma hora, este Concejal estaba representando al Concejo en una reunión, en este caso, en dependencias municipales, porque era en dependencias del Instituto Municipal de la Vivienda y, justamente, la reunión finalizó por el corte de luz y además, por la ida de los funcionarios municipales, que asistieron a la reunión, a la cual Ud. hacía referencia recién, que era la reunión de la mesa de la energía. Evidentemente, queda de manifiesto, lo que Ud. decía. Esto era lo que quería aportar, que sin dudas, no están en condiciones los propios establecimientos del estado municipal, por eso desde ya adelante, el acompañamiento al Proyecto de Minuta, porque me parece muy atinada y muy pertinente". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, de pasar a cuarto intermedio, solicitada por el Concejal Bertoglio". Aprobado. Finalizado el mismo y retomado el curso de la sesión, por parte de Presidencia, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, agradeciendo el acompañamiento del resto de los Concejales". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **11º) Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):** Por

Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La Ley N° 26.522, la Ordenanza N° 2102/2011 y su modificatoria, y; **CONSIDERANDO:** Que el objeto de la Ley mencionada es la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; Que la norma se propuso desde su origen como un instrumento fundamental para el desarrollo sociocultural de la población, por el que se exterioriza el derecho humano de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones; Que "la sociedad de la información debe estar orientada a eliminar las diferencias socioeconómicas existentes en nuestras sociedades y evitar la aparición de nuevas formas de exclusión y transformarse en una fuerza positiva para todos los pueblos del mundo, reduciendo la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados, así como en el interior de los países" Cumbre de la Sociedad de la Información, 12 de mayo de 2004; Que la Ordenanza N° 2102/2011 crea el Régimen de Regulación de la Publicidad Oficial que tendrá por objeto ordenar y reglamentar el procedimiento de la asignación presupuestaria prevista para la misma; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) Y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Modifícase la Ordenanza N° 2102/2011 incorporando el Artículo 10º bis), el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 10º bis)** Créase el Consejo Consultivo de Medios de Comunicación, que ejercerá el control del cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza y funcionará como ámbito consultivo, ad honorem y estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Municipal; dos representantes, uno titular y uno suplente, de los medios de comunicación, inscriptos en el Registro Municipal de Actividades Comunicacionales. El desempeño de cargos durará dos (2) años, pudiendo sus integrantes ser reelectos por sus respectivas entidades. Los integrantes dictarán su reglamento de funcionamiento, el que será aprobado con

el voto de la mayoría de los miembros designados, entre los cuales se elegirán las autoridades. Se reunirá, como mínimo, bimestralmente o extraordinariamente a solicitud, como mínimo, del veinticinco por ciento (25%) de sus miembros. El quórum se conformará, tanto en convocatorias ordinarias, como extraordinarias, con mayoría absoluta del total de sus miembros. **Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 26 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sra. Presidenta, en primer lugar, ¿qué es la pauta oficial?, es la pregunta para empezar a fundamentar el proyecto que presentamos hoy, en esta sesión. La pauta oficial, es la pauta publicitaria, destinada a promover la pluralidad de voces, informar sobre la gestión de gobierno, la labor de las autoridades y los funcionarios públicos, la utilización de fondos públicos, comunicar normativa, advertir riesgos a la población, anunciar políticas sociales, planes, servicios y medidas preventivas en salud, seguridad, educación, vivienda, condiciones o requerimientos de licitaciones o concursos públicos, promover la participación ciudadana, la defensa de los derechos humanos, preservar el medio ambiente, y derechos de usuarios y consumidores, divulgar el patrimonio histórico cultural, entre otras cuestiones, que hacen a nuestro Sistema Republicano de Gobierno. En el plano local, en el año 2011, se aprobó la Ordenanza N° 2102, que crea el régimen de pauta oficial, iniciativa que pone en vigencia la regulación de la publicidad oficial, que tendrá como objeto fundamental, ordenar y reglamentar el procedimiento de asignación presupuestaria, prevista para la Ordenanza creada. Con el afán de ampliar criterios tradicionales, a la hora de entender la pauta oficial local y contemplar el nuevo escenario mediático, en marzo de este año, aprobamos una Ordenanza, que modificaba la Ordenanza, que anteriormente mencioné, de pauta oficial, la Ordenanza N° 2277/13, en la que incorporábamos las instituciones sin fines de lucro, que produzcan publicidades, programas, auspicios y/o promociones de eventos culturales, sociales y/o deportivos. Estas normas, la Ordenanza original y la modificación, se sustentan con la ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y los preceptos, fundados en la transparencia de los usos de los fondos públicos, como un punto

importante. Su objetivo fundamental, es el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia, con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. ¿Qué proponemos con este proyecto, que presentamos ahora?. Es la incorporación del Art. 10º bis), mediante el cual, se crea el Consejo Consultivo de Medios de Comunicación, que ejercerá el control del cumplimiento de los objetivos de la Ordenanza de pauta oficial y sus modificatorias, funcionando como ámbito consultivo. Es ad honorem y estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un Concejel por cada Bloque Político y dos representantes, uno titular y uno suplente, de los Medios de Comunicación, inscriptos en el Registro Municipal de Actividades Comunicacionales, que así se llama y así lo nombra la Ordenanza. Los cargos durarán dos años, pudiendo sus integrantes ser reelectos, por sus respectivas entidades. Los integrantes dictarán su reglamento de funcionamiento, que es muy importante, el que será aprobado con el voto de la mayoría. Se reunirá este Consejo, como mínimo, bimestralmente o extraordinariamente a solicitud, como mínimo, del veinticinco por ciento de sus miembros y el quórum se conformará, tanto en convocatorias ordinarias, como extraordinarias, con mayoría absoluta del total de sus miembros. No quiero dejar de mencionar a periodistas y propietarios de medios, hay algunos presentes aquí, que han contribuido y han sugerido también, en la modificación. Además, apelar a los poderes públicos, hablamos del Ejecutivo Municipal y también del Concejo, nos incluimos, en cumplir la pauta oficial y usar esta herramienta positivamente, para terminar de refinar y de definir criterios que tienen que ver con la pauta oficial. Me parecía interesante terminar, con una conclusión, de la cumbre de la sociedad de la información del año 2004, que es interesante y que dice: "la sociedad de la información debe estar orientada a eliminar las diferencias socioeconómicas existentes en nuestras sociedades y evitar la aparición de nuevas formas de exclusión y transformarse en una fuerza positiva para todos los pueblos del mundo, reduciendo la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados, así como en el interior de los países. Siendo este un Proyecto de Ordenanza, que necesita un tratamiento en trabajo de

Comisión y, sin dudas, sumar a los actores involucrados, a terminar de redefinir y refinar esta iniciativa. Mi moción, es pasar a Comisión este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. Seguidamente se da ingreso, como punto 12º) del Orden del Día, un Proyecto de Resolución del Concejo en pleno. Secretaría procede a su lectura.- **12º) Proyecto de Resolución del concejo Municipal en pleno: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16/07/2013, mediante el cual se crea y declara de utilidad pública el Plan de Pavimentación, que contempla la ejecución de inicialmente 106 cuadras; Las notas de las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y SanCor, de fechas 31 de julio, 6 de agosto y 23 de agosto de 2013, y; **CONSIDERANDO:** Que las misivas remitidas solicitan la inclusión de nuevos sectores; Que tras el análisis de rigor y la reunión mantenida con el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Coordinador de Obras Públicas, se ha consensuado la incorporación de nuevas calles y el recupero de los costos de la obra en aquellos sectores que no tienen beneficiarios directos, mediante la contribución solidaria de toda la ciudadanía; Que corresponde llevar adelante el presente acto administrativo restituyendo al Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto de referencia, con el fin de que se realicen las adecuaciones mencionadas en una nueva iniciativa legislativa; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Dispónese restituir al Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se crea y declara de utilidad pública el Plan de Pavimentación, que contempla la ejecución inicial de 106 cuadras, ingresado en el Orden del Día, de la Sesión Ordinaria, de fecha 16 de julio de 2013.- **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 27 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Voy hacer algún comentario, que tiene que ver con lo que mencionaba antes, el Concejal Migliori. Por un lado, adhiriéndome a sus dichos y, por el otro, dando o mostrando esta situación, como un ejemplo, a veces, los ejemplos, también son buenos, para que la

comunidad entienda. Este proyecto de Ordenanza fue presentado por el Ejecutivo Municipal, a fines del mes de julio, un tiempo antes de las elecciones primarias. En realidad, lo que ocurrió, fue que este Concejo, a través del contacto de los distintos Concejales con los vecinos, fue, de alguna manera, recabando información y fue anoticiado con pedidos, con notas que ingresaron, para que otros sectores de la ciudad sean incluidos en este plan de pavimentación, fundamentalmente, y esto debo decirlo, creo que es un acierto del Ejecutivo, motivados por el plan de pago. ¿Que tiene este plan en comparación con los anteriores, que se habían presentado?. Que, este Concejo municipal, lo que intenta hacer con esta devolución es, fundamentalmente, tratarlo, de hacerlo más amplio, tratar de que el proyecto sea mejor y, para eso, en el día de ayer, hemos tenido una reunión con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec, con el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Carlos Walker, y también, con el Contador Deluchi, porque esto tenía que ver con un análisis financiero. Creo, que ha sido una reunión excelente, diría yo, muy buena, porque hemos conversado, hemos compartido algunos criterios y, en los que no estábamos de acuerdo, nos hemos puesto de acuerdo. Digo, que bien que se pueda trabajar, porque en definitiva, hoy estamos devolviendo este Proyecto al Departamento Ejecutivo Municipal, pero seguramente, ellos ya están trabajando con las modificaciones, que fueron propuestas. De hecho, ayer quedó ese compromiso, para que ellos puedan incorporar muchas más cuabras a este Proyecto de Pavimentación que, en definitiva, lo que nosotros rescatamos, es el método, que sí el método es posible de aplicar, eso tiene que ver con algo, que dijimos antes, del plan de ahorro, ayer lo charlábamos también. Es decir, cuando uno encuentra un mecanismo, que puede ser una herramienta, defendámoslo entre todos, incorporemos la mayor cantidad de ideas posibles y, desde este Concejo Municipal, creo que la intención de todos, es tratar de ser constructivos. Creo que es ahí, en donde, lamentablemente, el Departamento Ejecutivo Municipal y más aún, creo yo, la persona del Intendente se equivoca. Este Concejo jamás y puedo dar fe de ello, jamás ha intentado meter palos en la rueda, totalmente al contrario, siempre hemos intentado ser proactivos, a mi me gustaría ser Intendente con un Concejo municipal como este, debo decirlo, porque realmente uno debería tratar de encontrar acá, apoyo y

críticas constructivas, para cada una de las iniciativas que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se presenten. Realmente creo, que siempre estuvo ese espíritu y siempre que se vino, se pudo trabajar con criterio y se pudo trabajar constructivamente. Realmente, a mí, a veces me da pena, yo no quiero, por ahí, usar este lugar, para permanentemente estar, de alguna manera, criticando las decisiones del Departamento Ejecutivo, pero a veces hay declaraciones que, realmente, me parecen totalmente fuera de contexto. Creo que ya es tiempo de dejar de encontrar o de buscar fantasmas en todas partes, es tiempo de asumir, como decía el Concejal y me parece muy bien, asumir las culpas que a cada uno le corresponde en esto y tratar, entre todos, poder encaminar un rumbo que, evidentemente, no es el que la comunidad de Sunchales necesita, ni quiere. Entonces decía, este es un muy buen ejemplo de, cómo se puede trabajar constructivamente y en comunión, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo. En definitiva, lo que estamos haciendo aquí, para volver a explicarlo, es restituir al Departamento Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza, que presentaron oportunamente, en fecha 16/07/2013, porque este Concejo Municipal ha recibido notas de las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y SanCor, de fechas 31 de julio, 06 de agosto y 23 de agosto de 2013, respectivamente. Así que, de común acuerdo con los funcionarios del Departamento Ejecutivo, considerando que estas cuadras de pavimento, que los vecinos solicitaban, podrían ser incorporadas en este plan y también vale decirlo, ya anticipando algunas otras cuestiones que tenían que ver con el funcionamiento propio del plan, que realmente pueden llegar a ser una cuestión innovadora y que los funcionarios han recogido, con muy buena aceptación de parte de ellos, para incorporarlas en el nuevo proyecto. Dicho esto, Sra. Presidenta, voy a solicitar la aprobación, sobre tablas, de este Proyecto de Resolución, sobre el cual, recientemente me he expresado". Toma la palabra la Titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, está a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar, sobre tablas, este Proyecto de Resolución, que ha fundamentado". Aprobado. Hace uso de la palabra, la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Habiendo quedado aprobado, por unanimidad,

el Proyecto de Resolución, siendo las diecinueve horas, veintiún minutos, doy por finalizada la sesión del día de la fecha, agradeciendo la presencia de los medios de comunicación, que nos han acompañado".